



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

15101 *Acuerdo del Pleno de día 24 de julio de 2014, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 14 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2014*

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 24 de julio de 2014 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 14 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2014 por suplemento de crédito (SUP 04/2014) y por crédito extraordinario (CE 04/2014), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aumento de ingresos por capítulo:

CAP. 4	120.000,00
TOTAL	120.000,00

Fuentes de financiación:

Mayores Ingresos	Cap.3	120.000,00
	TOTAL	120.000,00

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aumento de ingresos por capítulo :

CAP.6	800,00
TOTAL	800,00

Fuentes de financiación:

Bajas por anulación	Cap.2	800,00
	TOTAL	800,00

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 26 de agosto de 2014

Por delegación de la presidenta,
el secretario general por suplencia
Antoni Benlloch Ramada

